



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RICARDO RAFAEL RIUS ALONSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA Siete DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, **122 FRACCIÓN II**, **122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B)** Y **125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.6.- QUE **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"** Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **0373** DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 41,996 DE FECHA 20 DE ENERO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO REAL MERCANTIL NÚMERO 50907 DE FECHA 15 DE JULIO DE 1982.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RICARDO RAFAEL RIUS ALONSO SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CUENTA CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUE LE FUE CONFERIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 185,018 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES PPL820127866.
- II.4.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: FABRICACIÓN, TERMINACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, TELAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, ROPA, ARTÍCULOS PARA INDUSTRIA Y DEL HOGAR. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL OBJETO.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE URUGUAY No. 73 BIS, 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, TELÉFONO: 5521 9501 / 5521 9857 / 5521 9897, CORREO ELECTRÓNICO ventasprotectores_plásticos@hotmail.com
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-011-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$688,682.49 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTA DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”.

SÉPTIMA.-

CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE MINIMAS DE CALIDAD SEÑALADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, LAS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

NOVENA.-

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES. -----

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPRO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. -----

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"**. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **"EL PROVEEDOR"**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DELEGACIÓN"**. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLA SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**. -----

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



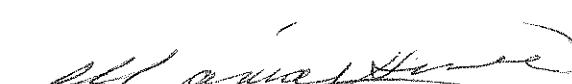
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016, FIRMÁNDOLLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"
PROTECTORES PLASTICOS, S.A. DE C.V.


C. RICARDO RAFAEL RIUS ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL


CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-054 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: PROTECTORES PLÁSTICOS, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
373	1	GUANTES DE ASBESTO 350 mm.	42	PAR	PROTECTORES PLÁSTICOS	\$230.00	\$9,660.00
	3	CANTIMPLORA	1,315	PIEZA	PROTECTORES PLÁSTICOS	\$250.00	\$328,750.00
	10	FILTRO COLOR AMARILLO (CONTRA GASES, ACIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS)	610	PIEZA	WILLSON	\$30.00	\$18,300.00
	13	MASCARILLA DE UN FILTRO (CONTRA GASES Y VAPORES ORGÁNICOS) (AMARILLO)	107	PIEZA	WILLSON	\$119.00	\$12,733.00
	18	PROTECTORES AUDITIVOS	199	PIEZA	EAR ULTRAFIT	\$4.50	\$895.50
	19	CUBRE BOCA TIPO CONCHA CON VÁLVULA DE INHALACIÓN Y EXHALACIÓN N95	10,862	PIEZA	SOBMEX	\$16.90	\$183,567.80
	20	MONOGOGLES CON VENTILACIÓN	335	PIEZA	HERHILD	\$37.00	\$12,395.00
	31	MASCARILLA PARA SOLDAR	72	PIEZA	SOBMEX	\$40.00	\$2,880.00
	32	GUANTE DE ALGODÓN Y HULE LATEX COLOR NARANJA	291	PIEZA	VITEX	\$50.00	\$14,550.00
	34	MASCARILLA DE UN CARTUCHO CONTRA INSECTICIDAS Y PESTICIDAS	19	PIEZA	WILLSON	\$139.50	\$2,650.50
	35	CARTUCHO QUÍMICO CONTRA INSECTICIDAS Y PESTICIDAS CON FILTRO MECÁNICO	38	PIEZA	WILLSON	\$35.00	\$1,330.00
	36	FUNDAS PARA MACHETE	26	PIEZA	PROTECTORES PLÁSTICOS	\$230.00	\$5,980.00
						SUBTOTAL	\$593,691.80
						I.V.A.	\$94,990.69
						TOTAL	\$688,682.49

II.- LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14323, CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL, 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

NOTA: SE ANEXAN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR.

2

		Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP02 Guantes asbesto
--	--	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

ESPECIFICACIÓN

Guantes de Crisotilo con forro interior y puño largo. Las costuras deben ser rectas, con un mínimo de 3 puntadas por centímetro. La costura interna para conformar los guantes debe ser paralela a la orilla del corte con una separación máxima de 5,00 mm., medida a partir de la orilla del corte y sin que la costura se salga del corte.

El hilo para las costuras 100% algodón torcido, calibre 17/4 a 18/4 en acabado crudo y mercerizado.

La palma es de una sola pieza, incluyendo los dedos de la mano y extendiéndose hacia la parte de dorsal en el dedo índice.

El dorso debe estar conformado de tres piezas, exceptuando el dedo índice.

El puño es del mismo material y en toda su parte inferior va ribeteado en todo su perímetro con bies de algodón 100% en color verde similar al pantone 375u2x.

Cada guante está asentado, con los nódulos insertos y con todas las costuras costeadas.

El dedo pulgar es en forma recta.

Deben cumplir con la NORMA NMX-S-039-SCFI-2000

Para la verificación de las dimensiones no deben de ponerse los guantes, ser estirados, deformados o golpeados por cualquier tipo de objeto antes de ser medidos, ya que esta acción puede alterar los valores dimensionales del guante. Todas las dimensiones del guante que se establecen en esta especificación están dentro de una tolerancia de +/- 4%, excepto en aquellas donde se indique lo contrario ó se establezca un rango de dimensiones en específico.

Unidad de medida: par.

ETIQUETADO:

En el interior de la manga de cada guante izquierdo se debe costurar del lado dorsal una etiqueta con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación, y país de origen. Los guantes llevarán las siglas gravadas del (G. D. F.) al exterior, en la parte superior.

EMPAQUE:

los pares de guantes deberán entregarse empacados en bolsa de plástico que contenga la cantidad de pares que el área requiere, identificados con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación y país de origen; empacados a su vez en caja de cartón con tamaño para contener máximo 250 pares; las cuales deben indicar la marca registrada y/o logotipo del fabricante, la leyenda y/o logotipo del país de origen, el número de pedido y/o contrato y contenido en unidades por el total de la caja. No se aceptan atados con ningún tipo de material.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



Oficialia Mayor
Dirección General de Administración y Desarrollo
de Personal

EP17
Cantimplora

3

ESPECIFICACIÓN:

Tra un litro y medio 1 1/4, fabricada en aluminio de primera calidad calibre 20 de una sola pieza, forma de bojilla, tapa de rosca con sello hermético anti gérmenes sujetas a la cantimplora con una cadena que mide de 3 1/2" a 4".

Vaso del mismo material con esa abatible y funda de gabardina 100% algodón, con doble cinta para ajuste en hombros, cintura y pierna con hebilla tipo Samis y hebilla de doble paso en cada una.

10

		Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP37 Filtro color amarillo (contra gases ácidos y vapores orgánicos)
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

ESPECIFICACIÓN:

Filtro amarillo cartucho químico color amarillo para vapores orgánicos y gases ácidos con envase de polipropileno roscado tipo bayoneta lleno de carbón vegetal activado con un peso total del cartucho de 65 grs.
v/ 5 grs.

Deberá cumplir con la norma de referencia NMX-054-SCFI-2002 NOM-010-STPS-1999 NOM-116-STPS-1994

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

21

		Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP46 Máscarilla contra gases, ácidos y vapores orgánicos (amarillo)
--	--	---------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

ESPECIFICACIÓN:

Máscarilla de pvc con frente de diseño anatómico con fuelle en la parte superior de la nariz para un mejor ajuste. Con suspensión superior de diadema de dos guías para sujetar en la cabeza con 2 machos y 3 hembras de ajuste en ambas guías con un largo total estando abrochado de 28 cm. cada guía y banda elástica interior con seguro montadas ambas sobre la máscarilla y sujetadas en 4 ranuras. Lleva un porta-filtros con rosca interior para cartucho, con base para válvula de inhalación cargada en un extremo del porta-filtros para permitir movimientos del mismo y mejorar la visibilidad del usuario; incluye 1 cartucho químicos color amarillo para vapores orgánicos y gases ácidos con envase de polipropileno roscado tipo bayoneta lleno de carbón vegetal activado con un peso total del cartucho de 65 gramos +/- 5 gramos, asimismo irá acompañado en la parte del frente y trasera de un filtro mecánico de fibra textil sujetas con un reten de rejilla. Llevará una válvula de hule natural de inhalación con un diámetro de 27 mm.

La válvula de exhalación llevará un asiento de válvula con válvula de 40 mm de diámetro y con una cubierta de 1 cm. de altura máxima.

Deberá cumplir con la norma de referencia NMX-054-SCFI-2002 NOM-010-STPS-1999 NOM-116-STPS-1994.

(El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.)



Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Desarrollo de
Personal

EP57
Protectores auditivos
tipo tornillo

ESPECIFICACIÓN:

Protección auditiva tipo tornillo reusable fabricado en vinil, que permite una excelente atenuación del ruido permitiendo oír voces y señales de advertencia, el tapón consta de 4 membranas o briduras suavizadas para permitir un ajuste perfecto al canal del oído con un espesor no mayor de 20 milésimas con burbuja de aire al centro de su cuerpo para su adecuado acoplamiento, los tapones estarán unidos entre sí por un cordón de desprendimiento rápido fabricado en pvc cristal calibre 1.6 mm. Máximo y de 50 cm. de longitud mínimo.

Deberá tener un espectro de atenuación de 32 decibeles nrr. mínimo.

Presentación, bolsa individual de plástico, deberá permitir su higiene con agua y jabón de tocador para preservar su calidad y uso. Deberá cumplir con la norma de referencia NMX-S-053-SCFI-2002

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN

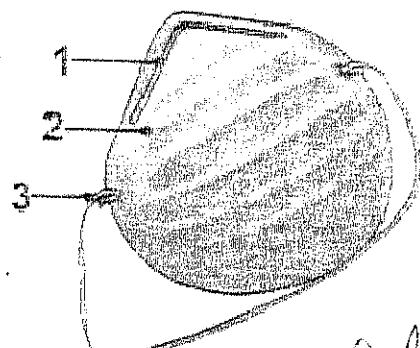


EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
CUBRE BOCA TIPO CONCHA
DESECHABLE

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP15/16

FABRICADO EN MATERIAL DURABLE Y RESISTENTE CON ARNÉS ELÁSTICO, LIBRE DE MANTENIMIENTO, QUE NO JALA EL CABELLO Y MOLDEADOR DE ALUMINIO QUE PERMITA EL AJUSTE DEL CUBRE BOCA A LA NARIZ.

1. *ANATOMICA: Por su nariz moldeable.*
2. *LIGERA: Por su material filtrante.*
3. *AJUSTABLE: Por su banda elástica.*





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MONOGOGLE CON VENTILACIÓN
GENERAL

ESPECIFICACIÓN
EPP08

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que debe cumplir el monogogle con ventilación general, orientado a proteger los ojos del usuario contra los riesgos más comúnmente encontrados en el ámbito laboral, originados por la proyección de partículas.

2. NORMAS DE REFERENCIA

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas:

NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.

NMX-057-SCFI-2002 Protectores oculares primarios contra impactos.

ANSI-Z87.1-1989

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

MONOGOGLE CON VENTILACION GENERAL: También conocido como monogogle con ventilación directa. Con mica y marco transparente óptico de material no irritante a la piel, auto-extinguible, perforado tanto en la parte superior como en los lados para proporcionar máxima ventilación, fabricado con P.V.C. cristal y mica de policarbonato resistente a impactos, con protección antiempañante, antirayaduras y contra rayos UV (ultravioleta), con diseño que se ajusta a la cara aun en personas que utilicen lentes con graduación. Deberá cumplir con las normas NMX-057-SCFI-2002 y ANSI-Z87.1-1989.

El licitante deberá de presentar carta del fabricante solidario donde lo acredita como su representante para la presente licitación.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MONOGOGLE CON VENTILACIÓN
GENERAL**

**ESPECIFICACIÓN
EPP08**

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

4.1 PRUEBAS DE VERIFICACIÓN Y COMODIDAD AL PRODUCTO TERMINADO

El proveedor deberá presentar una muestra del producto cotizado, para realizar dichas pruebas, las cuales consistirán en:

- A) Inspección visual.- acabado, marcado y empaque.
- B) Comodidad.- el área usuaria hará el muestreo correspondiente.

4.1.1 MÉTODO DE PRUEBA

A) INSPECCIÓN VISUAL

Las pruebas de inspección visual, tienen por objeto asegurar que el monogogle con ventilación general adquirido a través de esta especificación, cumple con lo establecido en la misma, en lo que se refiere al acabado, marcado y empaque y no presente fallas visibles, tales como: protuberancias, aristas o vértices agudos, o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad, superficie tersa y libre de asperezas, mica rayada, rota o fracturada y en general cualquier defecto que pueda afectar la vida útil del monogogle.

B) COMODIDAD

El monogogle será probado directamente en las actividades de campo.

5. MARCADO Y EMPAQUE

5.1 MARCADO

Cada protector debe llevar marcado el logotipo o identificación del fabricante. Cuando el protector sea de lentes reemplazables, cada lente debe marcarse con este dato, de manera que no obstruya la visión.

5.2 EMPAQUE



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MONOGOGLE CON VENTILACIÓN
GENERAL**

**ESPECIFICACIÓN
EPP08**

Cada monogogle debe ser empacado en una bolsa de plástico con la marca o logotipo del fabricante.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MASCARILLA PARA SOLDADOR

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP14/16

MASCARILLA PARA SOLDADOR: Con válvula de exhalación, diseñada para colocarse bajo la careta para soldar, que proteja contra los humos, polvos y nieblas de las soldaduras por arco eléctrico, tales como: aceros convencionales e inoxidables, hierro colado, recubrimientos duros, cobre, etc., con las siguientes especificaciones:

Respirador purificador de aire de alta calidad, cuyo medio filtrante electrostático combine la protección contra humos metálicos (soldaduras, fundición), polvos y neblinas libres de aceite, proporcionando una eficiencia mínima del 97%.

Libre de mantenimiento (desechable, no necesite limpieza o reparación). Ligero, con un peso de 23 gramos aproximadamente. Que no obstruya la respiración, con válvula de exhalación para proporcionar mayor confort y aceptación del usuario. Con elásticos cosidos para evitar su despegue y su contorno deberá ser termo sellado. Deberá contar con una espuma suave que se adapte confortablemente en el dorso nasal. Deberá contar con una banda de aluminio (clip nasal) que venga preformada para adaptarse al contorno de la nariz.

Uso: que sirva para soldar, cortar o durante el vaciado de metales, que proteja contra los nocivos humos, polvos y nieblas de las soldaduras por arco eléctrico, tales como: aceros convencionales e inoxidables, hierro colado, recubrimientos duros, cobre, etc. Que proteja contra partículas y humos de plomo. Que pueda ser utilizado cómodamente debajo de la careta para soldar. Que pueda ser utilizado en otros procesos donde el nivel de la concentración de los contaminantes no sea menor a 0.05mg/m³ de aire y el oxígeno no sea menor a 19.5%.

Deberá cumplir con la norma NOM-116-STPS-1994



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MASCARILLA DE UN CARTUCHO
QUÍMICO CON FILTRO MECÁNICO**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP11/16**

1) OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que debe cumplir el equipo de protección respiratoria (mascarilla purificadora de aire de un cartucho con filtro), con el cual se dota a los trabajadores como equipo de protección personal, para protegerlos del riesgo de daño a su salud, debido a la inhalación de gases ácidos y/o vapores orgánicos y partículas nocivas, presentes en el medio ambiente de trabajo.

2) NORMAS DE REFERENCIA

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas:

NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.

NOM-029-STPS-1993 Seguridad-equipo de protección respiratoria-código de seguridad para la identificación de botes y cartuchos purificadores de aire.

NOM-030-STPS-1993 Seguridad-equipo de protección respiratoria-definiciones y clasificación.

NOM-116-STPS-1994 Seguridad-respiradores purificadores de aire contra partículas nocivas

NMX-S-054-SCFI-2002 Seguridad-respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas.

3) CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Mascarilla de P.V.C. con frente de diseño anatómico con fuelle en la parte superior de la nariz para un mejor ajuste. Con suspensión superior de diadema de dos guías para sujetar en la cabeza con 2 machos y 3 hembras de ajuste en ambas guías con un largo total estando abrochado de 28 cm. cada guía y banda elástico interior con seguro montadas ambas sobre la mascarilla y sujetadas en 4 ranuras.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



S. U. T. E. D. F.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MASCARILLA DE UN CARTUCHO
QUÍMICO CON FILTRO MECÁNICO**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP11/16**

Lleva un portafiltros con rosca interior para cartucho, con base para válvula de inhalación cargada en un extremo del portafiltro para permitir movimientos del mismo y mejorar la visibilidad del usuario; lleva cartucho químico color amarillo para vapores orgánicos y gases ácidos con envase de polipropileno roscado tipo bayoneta lleno de carbón vegetal activado con un peso total del cartucho de 65 gramos +/- 5 gramos, e irá acompañado en la parte del frente y trasera de un filtro mecánico de fibra textil sujetas con un reten de rejilla. Lleva una válvula de hule natural de inhalación con un diámetro de 27 mm. La válvula de exhalación lleva un asiento de válvula con válvula de 40 mm de diámetro y con una cubierta de 1 cm. de altura máxima.

El participante deberá presentar carta solidaria del fabricante donde lo acredita como su representante para la presente licitación.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

4.1 PRUEBAS DE VERIFICACIÓN Y COMODIDAD AL PRODUCTO TERMINADO

El proveedor deberá presentar una muestra del producto cotizado, para realizar dichas pruebas, las cuales consistirán en:

- A) Inspección visual.- acabado, marcado y empaque.
- B) Comodidad.- el área usuaria hará el muestreo correspondiente.

4.1.1 MÉTODO DE PRUEBA

A) INSPECCIÓN VISUAL

Las pruebas de inspección visual, tienen por objeto asegurar que la mascarilla de un cartucho adquirida a través de esta especificación, cumple con lo establecido en la misma, en lo que se refiere al acabado, marcado y empaque y no presente fallas visibles. Los puntos a revisar son:

- 1) Conforme a esta especificación, no debe faltar ninguna pieza. Por ejemplo: cartucho químico, filtro mecánico, bandas para la cabeza, válvulas, etc.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MASCARILLA DE UN CARTUCHO
QUÍMICO CON FILTRO MECÁNICO**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP11/16**

- 2) Las válvulas no deberán presentar daño físico o deformaciones que impidan su ajuste con el equipo.
- 3) El arnés o la banda para la cabeza no deberá presentar deformación alguna que impida la correcta colocación de uso.
- 4) No deben existir fisuras o rasgaduras en la pieza facial, ni en los cartuchos y filtros.
- 5) En general cualquier defecto que pueda afectar la vida útil de la mascarilla.

B) COMODIDAD

La prueba de comodidad de uso se llevará a cabo en el medio ambiente de trabajo. Los puntos a revisar son:

- 1) Comodidad del arnés.
- 2) Seguridad del ajuste.
- 3) Campo visual.
- 4) Transmisión de la voz.
- 5) Cualquier otro comentario realizado por el trabajador

5. MARCADO Y EMPAQUE

5.1 MARCADO

En cada cartucho debe adherirse una etiqueta color amarillo en la que aparecerá una leyenda indicando que protege contra gases ácidos y vapores orgánicos. La información anterior puede estar en forma de una etiqueta de papel (con adhesivo que resista los cambios de temperatura), en una calcomanía o mediante cualquier forma de impresión. Cualquiera que sea el medio seleccionado debe asegurar su permanencia y la legibilidad de la información, la que debe de ser visible al usuario.

En las mascarillas debe venir marcada, impresa o etiquetada una leyenda en español que contenga los siguientes datos:



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
MASCARILLA DE UN CARTUCHO
QUÍMICO CON FILTRO MECÁNICO

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP11/16

- ❖ Nombre o razón social del fabricante y/o marca registrada.
- ❖ Tipo de equipo de protección respiratoria que contiene.
- ❖ Aprobación.

En el envase y embalaje se debe marcar, imprimir o etiquetar una leyenda en español que contenga los datos siguientes:

- ❖ Nombre o razón social del fabricante y/o marca registrada.
- ❖ Tipo de equipo de protección respiratoria que contiene.
- ❖ Símbolo o leyenda "HECHO EN MÉXICO" o país de origen.
- ❖ Registro Federal de Contribuyentes
- ❖ Aprobación
- ❖ Estiba máxima.
- ❖ Condiciones de almacenamiento.
- ❖ Contenido neto.

5.2 EMPAQUE

Cada respirador debe estar equipado con un empaque o contenedor sustancial y duradero con las marcas de soporte que muestre el nombre del fabricante, el tipo de respirador que contiene y todas las etiquetas de aprobación correspondientes.

Los cartuchos químicos deben empacarse de forma tal que se prevenga el paso del aire hasta que sea abierto dicho empaque.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
CARTUCHO QUÍMICO CONTRA
INSECTICIDAS Y PESTICIDAS**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP83/16**

1) OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que deben cumplir los cartuchos purificadores de aire, empleados en el equipo de protección respiratoria con el cual se dota a los trabajadores como equipo de protección personal, para protegerlos del riesgo de daño a su salud, debido a la inhalación de insecticidas y pesticidas y partículas nocivas, presentes en el medio ambiente de trabajo.

2) NORMAS DE REFERENCIA

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas:

NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.

NOM-029-STPS-1993 Seguridad-equipo de protección respiratoria-código de seguridad para la identificación de botes y cartuchos purificadores de aire.

NOM-030-STPS-1993 Seguridad-equipo de protección respiratoria-definiciones y clasificación.

NOM-116-STPS-1994 Seguridad-respiradores purificadores de aire contra partículas nocivas

NMX-S-054-SCFI-2002 Seguridad-respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas.

3) CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CARTUCHO QUÍMICO INTERCAMBIABLE: contra insecticidas y pesticidas, repuesto para mascarilla de una trompa (especificación DT/SCMSH/EPP82/04).



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
CARTUCHO QUÍMICO CONTRA
INSECTICIDAS Y PESTICIDAS**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP83/16**

Cartucho químico color olivo para insecticidas y pesticidas con envase de polipropileno roscado tipo bayoneta acompañado en la parte del frente y trasera de un filtro mecánico de fibra textil sujetos con un reten de rejilla. Deberá ser compatible con la mascarilla de un cartucho especificación DT/SCMSH/EPP82/04

El participante deberá presentar carta solidaria del fabricante donde lo acredita como su representante para la presente licitación.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

4.1 PRUEBAS DE VERIFICACIÓN Y COMODIDAD AL PRODUCTO TERMINADO

El proveedor deberá presentar una muestra del producto cotizado, para realizar dichas pruebas, las cuales consistirán en:

- A) Inspección visual.- acabado, marcado y empaque.
- B) Comodidad.- el área usuaria hará el muestreo correspondiente.

4.1.1 MÉTODO DE PRUEBA

A) INSPECCIÓN VISUAL

Las pruebas de inspección visual, tienen por objeto asegurar que EL cartucho adquirido a través de esta especificación, cumple con lo establecido en la misma, en lo que se refiere al acabado, marcado y empaque y no presente fallas visibles, tales como: fisuras o rasgaduras en los cartuchos y filtros, que no le falten los filtros mecánicos a los cartuchos y en general cualquier defecto que pueda afectar la vida útil del cartucho.

B) COMODIDAD

La prueba de comodidad de uso se llevará a cabo con la mascarilla que corresponda de conformidad con el método de prueba que se especifica.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CARTUCHO QUÍMICO CONTRA INSECTICIDAS Y PESTICIDAS	ESPECIFICACIÓN DT/SCMSH/EPP83/16
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

5. MARCADO Y EMPAQUE

5.1 MARCADO

En cada cartucho debe adherirse una etiqueta color olivo en la que aparecerá una leyenda indicando que protege contra insecticidas y pesticidas. La información anterior puede estar en forma de una etiqueta de papel (con adhesivo que resista los cambios de temperatura), en una calcomanía o mediante cualquier forma de impresión. Cualquiera que sea el medio seleccionado debe asegurar su permanencia y la legibilidad de la información, la que debe de ser visible al usuario.

5.2 EMPAQUE

Los cartuchos químicos deben empacarse de forma tal que se prevenga el paso del aire hasta que sea abierto dicho empaque.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
FUNDÁ PARA MACHETE

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP32/16

FUNDÁ PARA MACHETE: FABRICADA EN CUERO DE RES NATURAL DE UNA SOLA PIEZA CON COSTURA AL CENTRO DEL CUERPO DE LA FUNDA, NO EN EL CANTO, CON TIRA AJUSTABLE PARA HOMBRO CON HEBILLA DE ABUJÓN DE 1" Y 130 MM DE LARGO CON 10 PERFORACIONES DE 4.5 CM. ENTRE C/U. EL CUERPO DE LA FUNDA DEBE TENER EN LA ENTRADA UNA OREJA DE DONDE PARTA LA TIRA AJUSTABLE. LARGO DE LA FUNDA PARA MACHETE DE HOJA DE 20" TIPO ACAPULQUEÑO CON REFUERZO EN PUNTA.